

En esta área se da continuidad a actuaciones ya desarrolladas en períodos anteriores por los Órganos Gestores más adecuados según temática y competencias, enmarcadas, respectivamente, en el Plan Integrado de Gestión de Residuos, el Plan de Gestión de Aguas y el Plan Especial de Rehabilitación Integral (PERI) -todos ellos en plena vigencia-, estando en marcha varias de las actuaciones, sin que se prevea la existencia de problemas de ningún tipo que puedan afectar a la ejecución.

▪ EP 9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación. Riesgo: bajo. Se trata de actuaciones previstas y enmarcadas en el Plan de los Distritos IV y V de la Ciudad Autónoma de Melilla, que además complementan otras acciones de otros PO, como el PO FSE de Melilla 2014-2020 o el PO de Empleo Juvenil 2014-2020. Constituyen, por tanto, un conjunto de acciones interrelacionadas e interdependientes, pero que ya están planificadas y/o puestas en marcha, lo que, unido a un presupuesto contenido, hacen prever una ejecución exenta de problemas.

▪ EP 10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente. Riesgo: bajo.

Pese a los problemas que podrían surgir en unas actuaciones de tal importancia relativa (cualitativa y cuantitativa), derivadas de su complejidad y de la necesidad de coordinación entre organismos de diferentes administraciones, se estima que el riesgo es bajo debido a que se han superado etapas fundamentales como es la cesión de terrenos desde la Administración Regional a la Administración Central.

C) Otros tipos de riesgo.

a. Sistemas informáticos.

Los sistemas relacionados con la gestión de los fondos comunitarios están integrados en el marco de recursos informáticos de la Ciudad Autónoma de Melilla, cuya gestión del riesgo (además de la provisión de soluciones, mantenimiento y corrección) están coordinadas por la Dirección General de la Sociedad de la Información. Se han clasificado tanto en aspectos relacionados con la seguridad (confidencialidad, integridad, autenticidad, trazabilidad y disponibilidad) como en la categorización de los Sistemas de Información, en la categoría más alta y restrictiva. Las medidas de seguridad implementadas están agrupadas en tres marcos: marco organizativo, marco operacional y medidas de protección.

b. Riesgos laborales.

Para la evaluación de riesgos laborales se siguen los procedimientos por los órganos encargados de este ámbito, que son distintos del OI, dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Los riesgos laborales aplicables a los recursos humanos de la estructura organizativa de gestión y control, que son objeto de evaluaciones y revisiones preventivas periódicas, son los que tienen que ver con las labores de carácter técnico y administrativo, pudiendo ser internos (uso de puestos de visualización de datos o riesgos de tipo ergonómico) como externos (riesgos psicosociales o accidentes de tráfico).

3.2. Procedimientos de participación el Comité de Seguimiento.

La Dirección General de Planificación Estratégica y Programación, como Órgano Intermedio del PO Melilla a efectos internos, ostenta la Presidencia del Comité de Seguimiento del PO FEDER de Melilla 2014-2020, en régimen de co-presidencia con la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda.

Corresponde a la presidencia, el desarrollo de las siguientes **funciones**:

- a) Acordar la convocatoria de las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias.
- b) Presidir las sesiones y, en su caso, suspenderlas por causas justificadas.
- c) Moderar el desarrollo de los debates.
- d) Representar al Comité de Seguimiento.

Además de las funciones que corresponden a la DG de Planificación Estratégica y Programación como co-presidente del Comité, asumirá las siguientes funciones:

- Respaldo a los trabajos del comité de seguimiento.
- Participación en la elaboración del informe anual y del informe final de ejecución, referidos ambos al ámbito de las competencias del Órgano Intermedio, y su envío a la AG, con tiempo suficiente para que esta pueda incorporarlos a la siguiente reunión del referido Comité.
- Respaldo a la participación en el Comité de Seguimiento de sus miembros a título consultivo, especialmente los representantes de los interlocutores económicos y sociales, facilitándoles, con la suficiente antelación a la celebración de sus reuniones, la documentación e informes que requieran al objeto de que puedan presentar propuestas al Comité y participar en sus trabajos en condiciones de igualdad.
- Cualesquiera otras que le correspondan, bien en representación del Beneficiario Ciudad Autónoma de Melilla, bien en su calidad de órgano Intermedio, o las que pueda encomendarle la Autoridad de Gestión.

Por otra parte, la DG de Planificación Estratégica y Programación, como OI, formará parte y participará en los trabajos del Comité de Seguimiento del PO de Melilla, cuya responsabilidad es asegurarse de la eficacia y la calidad de dicho programa. Las tareas del Comité de Seguimiento son las que se indican en los Artículos 49 y 110 del RDC.

El OI suministrará al Comité de Seguimiento los documentos que permitan supervisar la calidad de la ejecución del PO a la luz de sus objetivos específicos.